

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 22 05 25 BASES (CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO (FUNCIONARIO))	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DQ6BQ-ASSMZ-343A3 Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 10:29:19 Página 1 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA, Firmado 26/05/2022 13:27	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 14:41



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Expediente nº: 2022/1933/02.04.03.01 CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO
Asunto: Bases de la convocatoria

CONVOCATORIA Y BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE INGENIERO INDUSTRIAL (FUNCIONARIO) DEL AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA (MADRID), SUBGRUPO A1, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2019

CONVOCATORIA

Plaza	Ingeniero/a
Código puesto de adscripción en	026
RPT	Ingeniero/a
Subgrupo	A1
Comp. Destino	25
Procedimiento de selección	Oposición-concurso
Titulación	Ingeniero Industrial o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada
Tasas derechos de examen	30,00 euros

BASES

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El objeto de las presentes bases es regular la realización de pruebas selectivas para la cobertura de 1 plaza de Ingeniero/a Industrial del Ayuntamiento de Daganzo de Arriba, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2019, convocándose el proceso selectivo por el sistema general de acceso libre mediante oposición-concurso.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 22 05 25 BASES (CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO (FUNCIONARIO))	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DQ6BQ-ASSMZ-343A3 Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 10:29:19 Página 2 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA. Firmado 26/05/2022 13:27	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 14:41



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

La plaza se convoca específicamente para dotar el puesto vacante de la RPT código 026, Ingeniero, por lo que la persona que obtenga la plaza será adscrita en unidad de acto a tal puesto.

SEGUNDA. Características de la plaza

La plaza convocada corresponde al Grupo A, Subgrupo A1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, categoría Ingeniero Industrial Superior del Ayuntamiento de Daganzo de Arriba.

El horario será de mañana o tarde y a diario o fines de semana y festivos, ajustándose a las necesidades del momento del Ayuntamiento de Daganzo y de conformidad con la descripción del puesto de adscripción en la RPT, realizándose la distribución de la jornada, turnos u horarios en función de las necesidades del servicio y en su caso de las características del puesto a cubrir.

TERCERA. Requisitos de las personas aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 22 05 25 BASES (CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO (FUNCIONARIO))	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DQ6BQ-ASSMZ-343A3 Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 10:29:19 Página 3 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA. Firmado 26/05/2022 13:27	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 14:41



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título indicado en la convocatoria, o de cualquier otra titulación o estudios equivalentes, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial de homologación, conforme a la regulación que resulte de aplicación.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

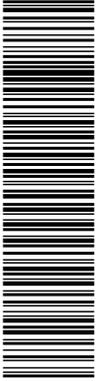
Las personas que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán dirigir una solicitud genérica al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, haciendo constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Daganzo (www.ayto-daganzo.org) en el plazo de VEINTE días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La presentación por esta vía permitirá la inscripción en línea del modelo oficial, anexas documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud. Una vez efectuado el pago deberá adjuntar el justificante a la solicitud de participación.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 22 05 25 BASES (CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO (FUNCIONARIO))	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DQ6BQ-ASSMZ-343A3 Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 10:29:19 Página 4 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA. Firmado 26/05/2022 13:27	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1146521.DQ6BQ-ASSMZ-343A3.030D792B741B7F34F24BB72E782111F8C6C65CF13), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que constará en su caso la causa de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en la página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de DIEZ días hábiles para subsanación.

Finalizado dicho plazo, la lista admitidos/as y excluidos/as quedará elevada automáticamente a definitiva si contra la misma no se presenta reclamación alguna, resolviéndose, por el contrario, las que se formularen mediante resolución expresa notificada a la persona interesada mediante la oportuna publicación.

Sin perjuicio de que a la finalización del proceso selectivo se requiera, a quienes hayan superado el mismo, la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de participación, en cualquier momento del proceso selectivo, el órgano convocante podrá requerir a las personas aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos y, de no acreditar los mismos, acordar su expulsión.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causas imputables a los aspirantes, ni en caso de inasistencia al ejercicio.

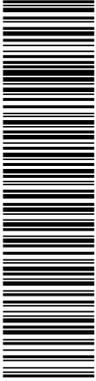
SEXTA. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador será nombrado en base a los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre, estando integrados por un número impar de miembros no inferior a cinco con sus respectivos suplentes entre funcionarios de carrera o trabajadores fijos de la Administración. Todos sus miembros tendrán voz y voto. El Tribunal podrá ser asistido por asesores en la materia.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 22 05 25 BASES (CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO (FUNCIONARIO))	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DQ6BQ-ASSMZ-343A3 Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 10:29:19 Página 5 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA. Firmado 26/05/2022 13:27	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1146521-DQ6BQ-ASSMZ-343A3-930D792B741B7F34F24BB72E782111F0C6C5CF13), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal no podrá iniciar sesiones ni actuar sin asistencia como mínimo del Presidente y del Secretario y de quienes les sustituyan y de la mitad al menos del resto de miembros del derecho a voto.

La composición nominal del tribunal calificador será publicada junto con la lista provisional de admitidos en la página web del Ayuntamiento <https://www.ayto-daganzo.org>.

Con carácter general no podrán actuar concurrentemente titulares y suplentes, exceptuándose de esta regla las sesiones de constitución de los Tribunales y las de realización de ejercicios, así como aquellas otras en las que por la complejidad técnica de los asuntos a tratar o el exceso de trabajo, se considere necesario. En aquellas sesiones en las que se dé la concurrencia de titulares y suplentes, sólo podrán ejercer su derecho a voto los miembros titulares del Tribunal.

En caso de ausencia tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto de que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el vocal de mayor categoría o grupo profesional, antigüedad y edad, por este orden.

Los Tribunales adoptarán sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, este lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la Resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los Tribunales continuarán constituidos hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Durante el desarrollo de las pruebas selectivas los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 22 05 25 BASES (CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO (FUNCIONARIO))	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DQ6BQ-ASSMZ-343A3 Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 10:29:19 Página 6 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA. Firmado 26/05/2022 13:27	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 14:41



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases: oposición y concurso.

FASE DE OPOSICIÓN:

Atendiendo a razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, la fase de oposición será previa a la fase de concurso y consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que tendrán carácter eliminatorio.

La puntuación máxima de esta fase no podrá ser superior a 65 puntos, y se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los dos ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en realizar una prueba tipo test con 85 preguntas, con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, sobre las materias incluidas en el Bloque I y Bloque II del programa. Las últimas 5 preguntas del cuestionario serán de reserva y sólo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 80 primeras preguntas resultase anulada.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos. Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales. Se requiere obtener una puntuación mínima de 12,5 puntos para superar el ejercicio.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 22 05 25 BASES (CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO (FUNCIONARIO))	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DQ6BQ-ASSMZ-343A3 Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 10:29:19 Página 7 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA. Firmado 26/05/2022 13:27	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 14:41



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Segundo ejercicio: Resolución de dos supuestos prácticos relacionados con algunas de las materias del programa, durante un tiempo máximo de 3 horas. El Tribunal planteará los casos prácticos con la indicación de una serie de preguntas concretas, indicando la puntuación que se dará a cada una de ellas dentro del máximo de 20 puntos con que se calificará cada supuesto, pudiendo el opositor hacer uso de los textos legales de normativa de los que vaya provisto.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados. Se requiere obtener una puntuación total mínima de 20 puntos y un mínimo de 8 puntos en cada supuesto práctico para superar el ejercicio.

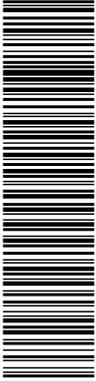
Desarrollo del proceso de oposición:

- Con el objetivo de dar celeridad al proceso selectivo, el primer y el segundo ejercicio se celebrarán de forma sucesiva en una misma sesión. La fecha, lugar y hora de comienzo del primer y segundo ejercicio se publicará conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.
- Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas en la página web del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.
- El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombre, rasgos o signos que permitan conocer la identidad de los autores.
- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio de la oposición en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo acudir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 22 05 25 BASES (CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO (FUNCIONARIO))	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DQ6BQ-ASSMZ-343A3 Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 10:29:19 Página 8 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA. Firmado 26/05/2022 13:27	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1146521-DQ6BQ-ASSMZ-343A3-030D792B741B7F34F24BB72E782111F0C6C5CF13), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Tribunal, perdiendo todos sus derechos quien el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

- Si a causa de embarazo de riesgo, parto o puerperio, debidamente acreditados, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la finalización de las fases que hubieran quedado aplazadas. Se entenderá en todo caso que se encuentran en situación de fuerza mayor las víctimas de violencia de género que, a causa de la misma, se hallen en Centros de Acogida pertenecientes a la red pública o bien estén recibiendo tratamiento sanitario o psicológico para su recuperación personal, y lo acrediten mediante certificado del Organismo Público correspondiente. En todos los supuestos de fuerza mayor, la finalización de las fases que hubieran sido aplazadas no podrá demorarse de manera que se menoscabe el derecho de las demás personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables.

FASE DE CONCURSO:

Se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo de méritos contemplado en estas bases.

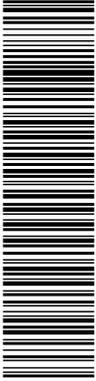
La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo determinar por sí misma el resultado del proceso selectivo. La puntuación máxima de esta fase no podrá ser superior a 35 puntos.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal requerirá a las personas aspirantes que la hayan superado, para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir de la publicación por el Tribunal de los resultados de la fase de oposición, presenten la documentación acreditativa de los méritos que posean, de forma telemática a través

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 22 05 25 BASES (CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO (FUNCIONARIO))	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DQ6BQ-ASSMZ-343A3 Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 10:29:19 Página 9 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA. Firmado 26/05/2022 13:27	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1146521-DQ6BQ-ASSMZ-343A3-930D792B741B7F34F24BB79E782111F8C6C5CF13), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

de la sede electrónica del Ayuntamiento de Daganzo (www.ayto-daganzo.org).
 Todos los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, no tomándose en consideración los alegados obtenidos con posterioridad a la fecha citada.
 La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

Baremo de méritos fase de concurso

1. Titulación

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de **2,5 puntos**, en la forma siguiente:

- Doctorado en Ingeniería Industrial: 2,00 puntos.
- Título de Arquitecto o Grado Universitario de Arquitectura con Máster, título de cualquier otra Ingeniería Superior o Grado en otra Ingeniería distinta a la Industrial con Máster: 1,00 punto.
- Grado Universitario en Arquitectura u otra Ingeniería: 0,5 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2. Acciones formativas

Por la participación en acciones formativas, siempre que tengan relación directa con

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 22 05 25 BASES (CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO (FUNCIONARIO))	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DQ6BQ-ASSMZ-343A3 Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 10:29:19 Página 10 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA. Firmado 26/05/2022 13:27	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 14:41



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, incluyendo como tales las correspondientes a materias transversales (igualdad de género, informática, prevención de riesgos laborales, idiomas...), hasta un máximo de **1 punto**, en la forma siguiente:

- Para las realizadas con aprovechamiento, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,01 puntos.
- Para las realizadas con aprovechamiento, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,0075 puntos.

No se podrán valorar las acciones formativas cuando no determinaren el número de horas de las que constó.

3. Experiencia

3.1 Experiencia como funcionario en Administraciones Públicas

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de **17,5 puntos**, siempre que exista o haya existido relación de funcionario de carrera o en interinidad, en la forma siguiente:

- En puestos de igual categoría y cualificación al convocado en Administraciones Locales, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos o Sociedades con más del 50% de capital municipal: 0,35 puntos.
- En puestos de igual categoría y cualificación al convocado en otras

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 22 05 25 BASES (CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO (FUNCIONARIO))	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DQ6BQ-ASSMZ-343A3 Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 10:29:19 Página 11 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA. Firmado 26/05/2022 13:27	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 14:41



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Administraciones Públicas: 0,20 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

3.2 Experiencia en prestación de servicios a Administraciones Públicas

La experiencia se valorará por cada mes de servicios profesionales propios de la profesión de Ingeniero Industrial y hasta un máximo de **9 puntos**, siempre que exista o haya existido relación mercantil acreditada, en la forma siguiente:

- En Administraciones Locales, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos o Sociedades con más del 50% de capital municipal: 0,075 puntos.
- En otras Administraciones Públicas: 0,04 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

3.3 Proyectos visados en Colegios Profesionales de Ingenieros Industriales

Se valorará la acreditación certificada emitida por Colegios Profesionales de Ingenieros Industriales o por Oficinas de Supervisión de Proyectos de cualquier Administración Pública respecto a proyectos visados firmados por los candidatos, hasta un máximo de **5 puntos**, valorando cada proyecto visado o certificado en 0,02 puntos.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Acciones formativas: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 22 05 25 BASES (CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO (FUNCIONARIO))	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DQ6BQ-ASSMZ-343A3 Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 10:29:19 Página 12 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA. Firmado 26/05/2022 13:27	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 14:41



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

en el mismo se realizaron pruebas de evaluación, así como la materia o contenido del mismo.

Experiencia: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral; en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y concurso, siendo la puntuación máxima de 100 puntos.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
3. Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: experiencia, titulación y acciones formativas.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

NOVENA. Propuesta de selección, acreditación de requisitos y nombramiento

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 22 05 25 BASES (CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO (FUNCIONARIO))	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DQ6BQ-ASSMZ-343A3 Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 10:29:19 Página 13 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA. Firmado 26/05/2022 13:27	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 14:41



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará tanto en el tablón de edictos electrónico de esta Corporación, como en la página web oficial del Ayuntamiento de Daganzo, la relación de las personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación.

La persona que ocupe el primer lugar en la relación de aprobados será propuesta por el Tribunal para su nombramiento como funcionario/ a y su adscripción definitiva al puesto correspondiente de la RPT.

Cuando se produzcan renunciaciones de personas seleccionadas, antes de su contratación, el órgano convocante procederá a la contratación de la siguiente persona aprobada según el orden de puntuación establecido por el Tribunal.

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún/a aspirante fuera excluido/a por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto.

Las personas aspirantes propuestas aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de diez días desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en esta base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito acreditativo de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas se verificará por el obligatorio reconocimiento médico encargado por la Corporación. Igualmente, las personas seleccionadas aportarán documento original o copia auténtica de los justificantes de los méritos presentados en la fase de concurso.

Las personas que tuvieran la condición de funcionario público o empleado público laboral fijo estarán exentas de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 22 05 25 BASES (CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO (FUNCIONARIO))	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DQ6BQ-ASSMZ-343A3 Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 10:29:19 Página 14 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA. Firmado 26/05/2022 13:27	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1146521-DQ6BQ-ASSMZ-343A3-03007929B741B7F34F24BB79E782111F8C6C5CF13), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia a las personas aspirantes seleccionadas, al Órgano competente del Ayuntamiento de Daganzo a los efectos de los correspondientes nombramientos o contrataciones.

Cumplidos los siguientes trámites, se procederá a la contratación de las personas aspirantes seleccionadas, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo. A los efectos anteriores, no podrán ser empleados públicos y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

Se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

DÉCIMA. Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

1. Todas las personas no seleccionadas que superen algún ejercicio de los que consta la fase de oposición serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones temporales que resulten necesarias, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.
2. La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 22 05 25 BASES (CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO (FUNCIONARIO))	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DQ6BQ-ASSMZ-343A3 Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 10:29:19 Página 15 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA. Firmado 26/05/2022 13:27	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 14:41



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

contrato no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento de la posición dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento de Daganzo como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontraba la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

3. Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 22 05 25 BASES (CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO (FUNCIONARIO))	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DQ6BQ-ASSMZ-343A3 Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 10:29:19 Página 16 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA. Firmado 26/05/2022 13:27	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1146521.DQ6BQ-ASSMZ-343A3.030D792B741B7F34F24BB79E782111F8C6C5CF13), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

4. Las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo que finalicen el contrato de trabajo ofertado por el Ayuntamiento, reingresarán en la bolsa en el puesto que por puntuación les corresponda.
5. La bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de dos años desde el momento de la publicación de la lista de los aspirantes seleccionados, prorrogable hasta otros dos años más por resolución expresa del órgano convocante.
6. La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

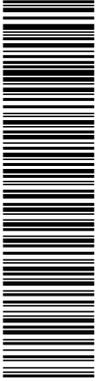
UNDÉCIMA. Recursos

Contra las presentes Bases, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio,

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 22 05 25 BASES (CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO (FUNCIONARIO))	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DQ6BQ-ASSMZ-343A3 Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 10:29:19 Página 17 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA. Firmado 26/05/2022 13:27	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 14:41



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos aplicables que los interesados consideren oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 22 05 25 BASES (CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO (FUNCIONARIO))	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DQ6BQ-ASSMZ-343A3 Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 10:29:19 Página 18 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA. Firmado 26/05/2022 13:27	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 14:41



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

ANEXO I PROGRAMA

BLOQUE I. PARTE GENERAL

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. España como Estado Social y Democrático de Derecho. La reforma constitucional.
- Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.
- Tema 3. Corona. Atribuciones según la Constitución.
- Tema 4. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
- Tema 5. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.
- Tema 6. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.
- Tema 7. La Administración Pública y el derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.
- Tema 8. El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.
- Tema 9. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.
- Tema 10. El personal al servicio de la Administración Pública según el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 22 05 25 BASES (CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO (FUNCIONARIO))	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DQ6BQ-ASSMZ-343A3 Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 10:29:19 Página 19 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA. Firmado 26/05/2022 13:27
	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 14:41



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Tema 11. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

Tema 12. Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 13. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.

Tema 14. Contratos del Sector Público (I): Principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos.

Tema 15. Contratos del Sector Público (II): Contrato de obras. Contrato de concesión de obras públicas. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de suministros. Contratos de servicios. Contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 16. Actividad subvencional de las Administraciones públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 17. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 18. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 19. El Presupuesto General de las Entidades locales: La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases.

Tema 20. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados de prevención. Comités de seguridad y salud.

Tema 21. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 22 05 25 BASES (CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO (FUNCIONARIO))	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DQ6BQ-ASSMZ-343A3 Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 10:29:19 Página 20 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA. Firmado 26/05/2022 13:27	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 14:41



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

BLOQUE II. PARTE ESPECIAL

Tema 22. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Normas en Edificación: Otras normas vigentes. El Libro del Edificio. Proyectos de ejecución. Contenido, documentación, tramitación administrativa.

Tema 23. Bases del régimen del suelo, reglas procedimentales comunes y normas civiles. Tema 39. El régimen de valoraciones del suelo. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial por razón de ordenación del territorio y el urbanismo.

Tema 24. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: Régimen urbanístico del suelo. Intervención en el uso del suelo, en la edificación y en el mercado inmobiliario. Disciplina urbanística.

Tema 25. Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística.

Tema 26. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: Las actuaciones de transformación urbanística y edificatoria. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanísticas y de las actuaciones edificatorias. El informe de evaluación de los edificios.

Tema 27. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Parte I: Disposiciones Generales. Condiciones Técnicas y Administrativas. Contenido del Proyecto y Documentación del seguimiento de la Obra.

Tema 28. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en caso de Incendios (DB-SI): SI1 Propagación interior. SI- 2 Propagación exterior.

Tema 29. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en caso de Incendios (DB-SI): SI-3 Evacuación de ocupantes. SI4 Instalaciones de Protección contra incendios.

Tema 30. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en caso de Incendios (DB-SI): SI-5 Intervención de los Bomberos. SI-6 Resistencia al fuego de la estructura.

Tema 31. Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas de seguridad de utilización en los edificios (DB SUA): Seguridad frente al riesgo de caídas. Seguridad frente al riesgo de impacto o atrapamiento.

Tema 32. Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas de seguridad de utilización en los edificios (DB SUA): Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento de recintos. Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 22 05 25 BASES (CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO (FUNCIONARIO))	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DQ6BQ-ASSMZ-343A3 Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 10:29:19 Página 21 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA. Firmado 26/05/2022 13:27 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 14:41



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación. Seguridad frente al riesgo de ahogamiento. Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento. Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo.

Tema 33. Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas de seguridad de utilización en los edificios (DB SUA): Exigencias básicas de accesibilidad.

Tema 34. Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas de seguridad de utilización en los edificios (DB SUA): Terminología.

Tema 35. Documento de Apoyo al Documento Básico DB SUA "Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes".

Tema 32. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HS Salubridad. Suministro de agua. Agua fría y agua caliente sanitaria.

Tema 33. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HS Salubridad. Red de Saneamiento y Evacuación de agua. Legislación aplicable a la Comunidad de Madrid. Criterios de Diseño y Cálculo.

Tema 34. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HR. Protección ante el Ruido.

Tema 35. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HE. Ahorro de Energía. Limitación de la Demanda Energética. Rendimiento de las Instalaciones Térmicas. Eficiencia Energética de las Instalaciones de Iluminación. Contribución Solar Mínima del ACS. Contribución Fotovoltaica Mínima de Energía Eléctrica.

Tema 36. Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Sistemas de calefacción en edificios. Criterios de diseño, cálculo y dimensionado de potencias. Puesta en marcha. Mantenimiento de las instalaciones. Normativa de aplicación.

Tema 37. Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Instalaciones de climatización. Criterios de diseño, cálculo y dimensionado de potencias. Aplicación a edificios singulares uso deportivo, educacional, publico, etc. Renovación del aire y control de humedad. Puesta en marcha. Mantenimiento de las instalaciones. Normativa de aplicación.

Tema 38. Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios

Tema 39. Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

Tema 40. Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid: Título IV: Evaluación Ambiental de Actividades.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 22 05 25 BASES (CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO (FUNCIONARIO))	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DQ6BQ-ASSMZ-343A3 Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 10:29:19 Página 22 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA. Firmado 26/05/2022 13:27	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1146521-DQ6BQ-ASSMZ-343A3-030D792B741B7F34F24BB79E782111F0C6C5CF13), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Tema 41. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo: el Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, y guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para la evaluación y prevención de riesgos.

Tema 42 Normativa en materia de Autoprotección. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Tema 43. Decreto 74/2017, de 29 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se crea y regula el funcionamiento del Registro de Datos de Planes de Autoprotección de la Comunidad de Madrid.

Tema 44. Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Tema 45. Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.

Tema 46. Reglamento de Instalaciones Petrolíferas y sus Instrucciones Técnicas complementarias. Normativa de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas

Tema 47. Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones petrolíferas. Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-MI-IP-01 a 06.

Tema 48. Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

Tema 49. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto.

Tema 50. Instrucciones técnicas complementarias del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto: Documentación y puesta en servicio de las instalaciones. Sistemas de conexión del neutro y de las masas en redes de distribución de energía eléctrica. Instalaciones de alumbrado exterior. Previsión de cargas para suministros en Baja Tensión. Instalaciones de enlace.

Tema 51. Instrucciones técnicas complementarias del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto: Instalaciones de puesta a tierra. Instalaciones interiores o receptoras.

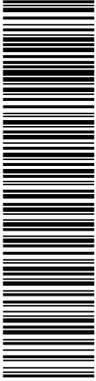
Tema 52. Instrucciones técnicas complementarias del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, (I): Instalaciones en locales de pública concurrencia.

Tema 53. Instrucciones técnicas complementarias del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, (II): Prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 22 05 25 BASES (CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO (FUNCIONARIO))	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DQ6BQ-ASSMZ-343A3 Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 10:29:19 Página 23 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA. Firmado 26/05/2022 13:27	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1146521-DQ6BQ-ASSMZ-343A3-030D792B741B7F34F24BB72E782111F0C6C5CF13), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

explosión. Instalaciones en locales de características especiales. Instalaciones con fines especiales Piscinas y fuentes.

Tema 54. Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Tema 55. Orden 7955/2006, de 19 diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula el mantenimiento y la inspección periódica de las instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia y alumbrado público

Tema 56. Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Tema 57. Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica

Tema 58. Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de la energía.

Tema 59. Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Tema 60. El control de calidad. La definición en el proyecto. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Laboratorio de control de obras. La calidad en la recepción. Normas en uso.

Tema 61. Seguridad y salud en el proyecto y en la ejecución. Estudio Básico y Estudio de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud. Libro de Incidencias. Plan de evacuación.

Tema 62. Depuración del agua residual. Sistemas de depuración. Estaciones depuradoras. Legislación sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.

Tema 63. Real Decreto 2267/2004, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Guía Técnica de aplicación del Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Tema 64. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Tema 65. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 22 05 25 BASES (CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO (FUNCIONARIO))	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DQ6BQ-ASSMZ-343A3 Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 10:29:19 Página 24 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA. Firmado 26/05/2022 13:27	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 14:41



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

discapacidad y de su inclusión social. Accesibilidad Universal y Diseño para todos. Normativa Reguladora y Normas Técnicas de accesibilidad en los municipios. Conceptos y estrategias.

Tema 66. El espacio público: RD 505/2007, Condiciones Básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

Tema 67. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Tema 68. Protección del Medio Ambiente (I): Procedimientos ambientales. Legislación europea y estatal. Legislación de la Comunidad de Madrid.

Tema 69. Protección del Medio Ambiente (II): La autorización ambiental integrada. Legislación europea y nacional. Legislación sobre calidad del aire y protección de la atmósfera. Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

Tema 70. Acústica Legislación. Ley 37/2003, de 7 de noviembre, del Ruido, Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre y Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, que desarrollan la ley del ruido.

Tema 71. Sonido y ruido. Propiedades básicas de las ondas. Propagación del sonido en el aire. Velocidad de propagación. Magnitudes físicas del sonido. Percepción del sonido. Sensación sonora. Molestias.

Tema 72. Sonido y ruido. Escala de intensidades acústicas. Escalas de ponderación. Niveles sonoros. Composición de niveles sonoros. Índices acústicos. Vibraciones. Aislamiento y control de vibraciones.

Tema 73. Resonancia. Reverberación. Tiempo de reverberación. Aislamiento acústico a ruido aéreo. Ley de masas y de frecuencias. Aislamiento de elementos constructivos y de elementos mixtos. Medida y cálculo de aislamiento acústico. Acondicionamiento acústico. Absorción. Coeficiente de absorción. Materiales y dispositivos absorbentes. Apantallamiento acústico. Silenciadores. Mediciones acústicas. Instrumentos de medida. Medida de ruido en interiores y en exteriores. Metodología para un estudio de ruidos.

Tema 74. Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid. Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid. Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados. Normativa básica en materia de residuos.

Tema 75. Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

Tema 76. Instalaciones de energía solar térmica. Generalidades. Normativa de aplicación. Elementos de la instalación solar. Dimensionado y cálculos.

Tema 77. Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid. Disposiciones generales. Catálogo de

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 22 05 25 BASES (CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO (FUNCIONARIO))	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DQ6BQ-ASSMZ-343A3 Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 10:29:19 Página 25 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA. Firmado 26/05/2022 13:27	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 14:41



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

espectáculos públicos y actividades recreativas. Establecimientos, locales e instalaciones. Horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 78. Orden 1562/1998, de 23 de octubre, de la Consejería de Presidencia, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.

Tema 79. Decreto 167/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la celebración de actividades recreativas extraordinarias durante las Fiestas de Navidad, Fin de Año y Reyes, así como los espectáculos extraordinarios.

Tema 80. Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Daganzo.

Tema 81. Catálogo de Bienes a proteger del Término Municipal de Daganzo.

Tema 82. Ordenanza Especial Reguladora de tramitación de Licencias de instalación, apertura y funcionamiento de actividades del Ayuntamiento de Daganzo.

Tema 83. Ordenanza de Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Daganzo.

Tema 84. Ordenanza Reguladora de la Prestación Telemática de Servicios Públicos y del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Daganzo.

Tema 85. Ordenanza Reguladora sobre Gestión de Residuos y limpieza Viaria del Ayuntamiento de Daganzo.

Tema 86. Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de dominio público local.

Tema 87. Ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Daganzo.

Tema 88. Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Ayuntamiento de Daganzo.

Tema 89. Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles del Ayuntamiento de Daganzo.

Tema 90. Reglamento del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Daganzo.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE